



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 389-2023-GM-MDI

Ite, 20 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°1358-2023-OGA/GM/MDI, de fecha 05 de octubre del 2023; el Informe N°093-2023-OAT-OGA/MDI, de fecha 05 de octubre del 2023; Solicitud S/N, de fecha 03 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En tal sentido a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, en ese contexto el Artículo 7° del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, señala que:

Son requisitos para solicitar Licencia de Funcionamiento:

" a) Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:

1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.

2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.

b) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

c) Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. Para el caso de edificaciones con riesgo alto o muy alto, adjuntar la documentación señalada en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

En el caso que se haya emitido informe favorable respecto de las condiciones de seguridad de la edificación y no el correspondiente certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado a solicitar la emisión de la licencia de funcionamiento, siempre que se cumplan con los otros requisitos señalados en la presente Ley. En tal caso, es obligación del funcionario competente de la Municipalidad emitir la licencia de funcionamiento, bajo responsabilidad. (...)".

Que, en concordancia al párrafo anterior sobre requisitos para solicitar Licencia de Funcionamiento el TUPA Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite, indica en su numeral 8) apartado 8.1 que Para Establecimientos Comerciales y Servicios en General, Locales Hasta 100M2 (...), se debe tener en cuenta los requisitos siguientes:

- 1) Solicitud-Declaración Jurada - Según Formato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2) Carta Poder Vigente de Representante Legal, en caso de Personas Jurídicas u otros entes colectivos con firma Legalizada en caso de Personas Naturales.
- 3) Declaración Jurada de cumplir con las condiciones de seguridad de Defensa Civil (...).
- 4) Pago por derecho de trámite (...).

Que, mediante solicitud S/N con registro N°5627, de fecha 03 de octubre del 2023, la Sra. Isabel Mamani Angulo, solicita Licencia de Funcionamiento para "Minimarket" en el desarrollo de las actividades en el rubro de abarrotes, ropas, calzados y librería;

Que, a través del Informe N°093-2023-OAT-OGA/MDI, de fecha 05 de octubre del 2023, la Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, señala que vistos los documentos anexados, el administrado cumple con los requisitos exigibles para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento siendo esta una edificación calificada con un nivel de riesgo baja o medio de acuerdo a las declaraciones juradas de seguridad presentadas por el administrado. Asimismo, indica que el otorgamiento de la licencia no exime del cumplimiento por parte del administrado de cumplir con todas las medidas de seguridad y de facilitar los medios para que la Municipalidad Distrital de Ite, realice la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad;

Que, mediante Informe N°1358-2023-OGA/GM/MDI, de fecha 05 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo donde se otorgue la licencia de funcionamiento a favor de la administrada;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital, y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la expedición de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL, a favor de la administrada Sra. Isabel Mamani Angulo, para el giro de "VENTA DE PRODUCTOS AL POR MENOR, que llevará el nombre comercial de "MINIMARKET CHAVELITA", ubicado en la Asociación de Vivienda segunda Etapa Las Vilcas Mz. L Lt.12, del distrito de Ite, provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Administración Tributaria para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que lo dispuesto en el artículo primero del presente acto resolutivo, no exime de las acciones de fiscalización que pueda disponer la Administración Municipal y Tributaria respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a las Unidades Orgánicas correspondientes, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
OGAJ
OGA
OAT
OTIC
Interesado